



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de mayo de 1994.-

Visto lo solicitado por la Dirección de la Obra Social,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

1°) Prorrogar los alcances de la Resolución N° 2050/93 -hasta el 30 de noviembre de 1994- referente a la contratación de dos agentes con categorías presupuestarias de escribiente y escribiente auxiliar para desempeñarse en la Representación de la Obra Social del Poder Judicial en la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata.

2°) Autorizar a la Dirección General de dicho organismo a transferir a la Subsecretaría de Administración los fondos necesarios para atender los gastos que demanden las contrataciones que se autorizan en el punto 1° de la presente.

3°) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de sueldo mientras duren sus contrataciones (art.34 R.L.J.N.)

Regístrese, hágase saber y archívese.-


RICARDO LEVENE (S)
PRESIDENTE DE LA
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE LA NACION